



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00695

Asunto: Incorpora y termina por Desistimiento tácito

Se incorporan al expediente la respuesta del cajero pagador frente al oficio de embargo remitido y el escrito presentado por el demandado NESTOR ABDON LOPEZ USUGA, enviado a la dirección de correo electrónico del Despacho, no obstante, este no se tendrá por notificado por conducta concluyente en la medida que el escrito no reúne los requisitos del artículo 301 del Código General del Proceso, en el sentido que si bien expresa tener conocimiento del auto que libró mandamiento ejecutivo, indica *"(...) por ende conozco y entiendo el auto 1197 del 21 de junio de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de ejecutivo en mi contra. Con base en lo anterior, ruego dar trámite al recurso de reposición formulado (...)"*, y aporta la mencionada providencia que obedece al proceso 2023-00645 del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en este sentido es claro que el memorial no iba dirigido a esta dependencia ni corresponde al proceso.

Ahora de acuerdo con el requerimiento hecho por el Despacho desde el 23 de agosto hogaño, el memorial que antecede no interrumpió el término de desistimiento tácito que se encontraba en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020, toda vez que las acciones tendientes a notificar no se realizaron de forma idónea ni apropiada.

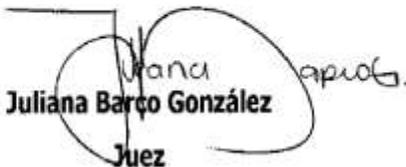
Resuelve:

- 1.** Declarar terminado por desistimiento tácito el proceso.
- 2.** No condenar en costas en razón de la presente terminación, por cuanto no se causaron.
- 3.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Ofíciase en tal sentido en tanto las medidas se hayan consumado.

4. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del expediente, de conformidad con el artículo 122 del C G P.

Ilv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha de 25 octubre
de 2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a52416b7789a25b94738994ee7e6d94a40a36f8a745ef5f16175b81cf173a85**

Documento generado en 24/10/2023 02:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>